

Gaceta # 8524

01 de agosto de 2020



GOBERNACIÓN
DEL ATLÁNTICO

¡Atlántico
para la Gente!





Asamblea
del Atlántico
Más Visible

ORDENANZA N° 000499
JULIO 30 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 00485 DE 2019 DEL
REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DEL ATLANTICO**

ORDENA:

En caso de las comisiones permanentes, se podrán adelantar las sesiones en los mismos términos establecidos en el presente artículo

Estos medios también podrán ser adecuados para las audiencias públicas, los debates de control político y las demás funciones de la Asamblea Departamental establecidas en la presente ley y en la constitución política.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo 31 de la ordenanza 000485 de 2019 el cual quedará así:

Artículo 31º- CLASES DE SESIONES. La Asamblea Departamental desarrolla su actividad a través de las siguientes sesiones:

SESIÓN PLENARIA: Es la reunión de la mayoría de los Diputados en la que se trata asuntos que en virtud de la Constitución y la ley le son competentes. La Asamblea sesionará máximo una vez por día, en sesión plenaria.

SESIÓN DE INSTALACIÓN Y JUNTA PREPARATORIA: Es aquella con la cual se inicia todo período legal.

SESIÓN DE CLAUSURA: Es la última sesión plenaria de cada período ordinario y la última de las sesiones extraordinarias.

SESIÓN SECRETA: Puede constituirse cuando lo requiera el asunto que haya de tratarse. Lo dispone la Comisión de la Mesa o cuando medie proposición aprobada.

SESIÓN DE COMISIÓN PERMANENTE: se realizan a iniciativa del presidente de cada comisión permanente o reglamentaria de conformidad con lo establecido en el capítulo I del título IV del presente reglamento

📍 Cl. 40 #45 46, Barranquilla.

☎ (5) 330 7206

✉ secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

🌐 www.asamblea-atlantico.gov.co

Nit: 890.102.006-1

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, treinta y uno (31) de julio de 2020. Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE, PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día veintisiete (27) de julio de 2020, en segundo debate el día veintinueve (29) de julio de 2020, y en tercer debate el día treinta (30) de julio de 2020, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por

LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DE LA GOBERNADORA – Barranquilla, treinta y uno (31) de julio de 2020. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 000502 aprobada por la Asamblea Departamental, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE, PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, de conformidad con el Art. 77 del Decreto-Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del Atlántico



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

 Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Asamblea
del **Atlántico**
Más Visible

ORDENANZA N° 000503
JULIO 31 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. FASE 1, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, el numeral 10 del artículo 60 del Código de Régimen Departamental, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, los artículos 28 a 30 de la Ordenanza

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la Administración Departamental para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias, financiadas con recursos del crédito, para el año fiscal 2021, destinados a financiar el proyecto **CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. FASE 1**, en su componente de obra y complementarios, por un valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$6.915.000.000)**, de la siguiente forma:

Concepto	% Aprop 2020	2020	2021	Total	Fuente de Financiación	Vigencias Futuras
CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. FASE 1.	15%	1.040	6.915	7.954	Recursos del Crédito	6.915

Cifras en Millones de Pesos

📍 Cl. 40 #45 46, Barranquilla.

☎ (5) 330 7206

✉ secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

🌐 www.asamblea-atlantico.gov.co

Nit: 890.102.006-1



ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la Administración Departamental para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias, financiadas con recursos de la Estampilla Prodesarrollo para el año fiscal 2021, destinados a financiar el

Asamblea
del Atlántico
Más Visible

ORDENANZA N° 000503
JULIO 31 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. FASE 1, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ORDENA:

proyecto **CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. FASE 1**, en su componente de interventoría, por un valor de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$410.000.000)**, M/CTE, de la siguiente forma:

Concepto	% Aprop 2020	2020	2021	Total	Fuente de Financiación	Vigencias Futuras
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. FASE 1.	15%	62	410	472	Est. Prodesarrollo	410

Cifras en Millones de Pesos

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar a la Administración Departamental para realizar las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de la presente ordenanza, incluidas las sustituciones de fuente, si es el caso, durante el tiempo de ejecución de los proyectos, sin superar el 31 de diciembre de 2023.

📍 Cl. 40 #45 46, Barranquilla.

☎ (5) 330 7206

✉ secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

🌐 www.asamblea-atlantico.gov.co

Nit: 890.102.006-1



ARTÍCULO CUARTO. Autorizar a la Administración Departamental, hasta el 31 de diciembre de 2020, para expedir todos los actos y celebrar todos los contratos y/o convenios mediante los cuales se utilicen recursos de vigencias futuras autorizadas conforme a los artículos anteriores, para la ejecución de los proyectos enunciados.

**ORDENANZA N° 000503
JULIO 31 DE 2020**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. FASE 1, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ORDENA:

PARÁGRAFO: Las facultades aquí conferidas no podrán exceder los montos autorizados en los artículos primero y segundo. Cualquier contratación por encima de ese monto o adición contractual debe ser autorizada por la Asamblea Departamental del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO. En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2020 los respectivos compromisos mediante los cuales se utilicen las vigencias futuras autorizadas en los artículos anteriores de la presente ordenanza, el cupo autorizado caducará, salvo en los casos previstos en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del uso de las autorizaciones conferidas en los artículos anteriores de la presente ordenanza.

📍 Cl. 40 #45 46, Barranquilla.

☎ (5) 330 7206

✉ secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

🌐 www.asamblea-atlantico.gov.co

Nit: 890.102.006-1



ARTÍCULO SEPTIMO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores de la presente ordenanza, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

**Asamblea
Atlántica**
Más Visible

ARTÍCULO OCTAVO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

**ORDENANZA N° 000503
JULIO 31 DE 2020**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. FASE 1, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

**GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

Original firmado por

**LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente**

Original firmado por

**NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Segundo Vicepresidente**

Original firmado por

**JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General**

Cl. 40 #45 46, Barranquilla.

(5) 330 7206

secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

www.asamblea-atlantico.gov.co

Nit: 890.102.006-1



**Asamblea
del Atlántico**

**ORDENANZA N° 000503
JULIO 31 DE 2020**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. FASE 1, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Julio	27 de	2020
Segundo Debate:	Julio	29 de	2020
Tercer Debate:	Julio	30 de	2020

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA

Secretario General

📍 Cl. 40 #45 46, Barranquilla.

☎ (5) 330 7206

✉ secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

🌐 www.asamblea-atlantico.gov.co

Nit: 890.102.006-1

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL. Barranquilla, treinta y uno (31) de julio de 2020. Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. FASE 1, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día veintisiete (27) de julio de 2020, en segundo debate el día veintinueve (29) de julio del 2020, y en tercer debate el día treinta(30) de julio del 2020, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por

LUZ SILENE ROMERO SAJONA

Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DE LA GOBERNADORA – Barranquilla, treinta y uno (31) de julio de 2020. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 503 del 2020 aprobada por la Asamblea Departamental, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. FASE 1, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, de conformidad con el Art. 77 del Decreto-Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Gobernadora del Atlántico